

INFORME DEL SECRETARIO: Risaralda, Caldas, seis de julio de dos mil veintitrés. A Despacho estas diligencias para informar que la apoderada judicial de la parte demandante en este proceso, ha solicitado se inquiera a la Secretaría de Hacienda del municipio de San José, Caldas, respecto del cobro coactivo relacionado al registro catastral 00010007007007000, se haya registrado abono, acuerdos y/o similares, indicándose la última actuación correspondiente surtida en tal proceso. Sírvasse proveer.

Carlos Mario Ruiz Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL
Risaralda, Caldas, seis (6) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado:	176164089001-2013-00058-00
Proceso:	Ejecutivo Singular de Menor Cuantía
Auto:	Interlocutorio No. 328-2023
Demandantes:	Nohemy Castañeda Osorio y otra
Demandados:	José Rómulo Ortiz Restrepo y otro

Objeto:

Resolver, por medio de este interlocutorio, respecto de la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte demandante en este proceso ejecutivo singular de menor cuantía y que tiene relación con las medidas cautelares deprecadas.

Consideraciones:

Mediante auto del pasado 29 de agosto de 2019, a solicitud de la parte demandante, este juzgado profirió medida cautelar consistente en el embargo de los remanentes y/o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar en el proceso coactivo que por impuestos municipales se sigue en el municipio de San José, Caldas en contra del coejecutado José Rómulo Ortiz Restrepo, petición que fue iterada el 5 de diciembre de 2019 (Numeral 15), 22 de octubre de 2020 (Numeral 21) y 27 de octubre de 2021 (Numeral 26).

En interlocutorio del 26 de noviembre de 2021, se ordenó requerir al funcionario(a) de la Secretaria de hacienda de dicho ente gubernativo, para que inscribiera la medida de forma adecuada, la cual se hizo en la oficina de registro de instrumentos públicos de Anserma, Caldas, el 22 de enero de 2022, generándose por parte de la requerida el compromiso de comunicar a la brevedad, a este judicial, la existencia de algún pago o actuación en el proceso del cobro administrativo coactivo relacionado, conforme lo indican en el oficio SH.03,05,01-016 del 31 de enero de 2022 (Numeral 36 del expediente).

A la fecha, ningún reporte se ha producido, por lo que la interesada a solicitado efectuar el requerimiento al dependiente de hacienda del municipio de San José, Caldas.

Dado lo anterior es viable acceder a la solicitud impetrada por la señora apoderada judicial de la parte demandante, por lo que se dispone que por secretaría se dirija atento oficio al

mentado funcionario del Tesoro Local de la municipalidad referida, en los términos indicados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
MARIO FERNANDO GONZÁLEZ ESCOBAR
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
RISARALDA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado
Electrónico

Nro. 061 del 7 de julio de 2023

CARLOS MARIO RUIZ LOAIZA
Secretario

Firmado Por:
Mario Fernando Gonzalez Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Risaralda - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 82450d73be844069d572d9c3619bb064c5d3acd56c447b846929a68145b0a060
Documento generado en 06/07/2023 04:45:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>